

## TEMA DE LA MESA: Espacios libres de violencia

TÍTULO DE LA PROPUESTA: Mecanismos para prevenir y erradicar el acoso callejero contra las mujeres.

1. México y la violencia sexual en su modalidad de acoso callejero en contra de las mujeres

La situación general de violencia que se vive en México, en el Estado de Morelos y en los diferentes municipios que lo conforman, demandan su atención prioritaria. Desde una perspectiva abierta, podemos señalar que la violencia la sufren todos los seres humanos en algún momento de la vida, en diferentes grados, sectores y por múltiples causas. Los estudios sobre la violencia pueden realizarse desde diversas disciplinas y aún desde distintas categorías de análisis, por ejemplo; aquellas en donde la violencia se vincula al sexo, género, orientación sexual o la identidad de cada persona, entre otras. La especialización categórica nos permite diseñar estrategias para combatir la violencia desde cada plano específico. En el presente trabajo, se analiza desde una perspectiva de género a la violencia sexual que sufren las mujeres en la vía pública y el transporte público, conocida como “acoso callejero”, para estar en posibilidad de proponer estrategias que lo prevengan, disminuyan y erradiquen, construyendo espacios libres de este tipo de violencia.

En el plano internacional, ONU Mujeres se pronunció respecto al acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos señalando que: “existe en todos los países, tanto en las zonas rurales como en las ciudades, afectando a su desarrollo social y económico”<sup>1</sup>. En este sentido, uno de los objetivos del organismo mencionado es que el acoso callejero pueda disminuir en las ciudades, así como en comunidades y que éstas constituyan genuinos espacios seguros y sostenibles para las mujeres.

---

<sup>1</sup> En [https://elpais.com/sociedad/2020/01/17/actualidad/1579286902\\_550015.html](https://elpais.com/sociedad/2020/01/17/actualidad/1579286902_550015.html), EL PAIS, México 17 de enero 2020.

Organizaciones Civiles Como *Stop Street Harassment*<sup>2</sup>, apuntan a que el acoso callejero es un tipo de violencia sexual que se presenta a través de las siguientes conductas:

Comentarios sexualmente explícitos, comentarios sexistas, insultos homofóbicos, manoseo, miradas lascivas, acecho, exhibiciones, agresiones, gestos, silbidos y acciones no deseadas, realizadas por la fuerza a una persona desconocida en un lugar público y sin su consentimiento...El acoso callejero limita la movilidad de las personas y el acceso a los espacios públicos...Es una forma de violencia de género y es una violación de los derechos humanos... Precisamente en el espacio público donde más normalizada y extendida está la violencia<sup>3</sup>.

Los informes (In)Seguras en las calles e (In)Seguras en Madrid, de la ONG, Plan Internacional confirman que como muchas mujeres ya han experimentado, las jóvenes sufren acoso sexual diariamente hasta el punto de normalizarlo y vivirlo con resignación<sup>4</sup>.

El acoso callejero en México tomó relevancia a partir de recomendaciones internacionales que evidenciaron la falta de atención del Estado Mexicano respecto a la violencia de género que sufren las mujeres desde hace varios años. Actualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consideró en la última Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) el tema sobre acoso personal y la violencia sexual en lugares públicos, para conocer la percepción de la sociedad respecto a la seguridad pública, así como para proporcionar información al público en general y proveer elementos para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad.

La encuesta revela que el 18.62% de mujeres enfrentaron este tipo de violencia en la vía pública, para el caso de los hombres el 12.4%. Los resultados muestran que este tipo de violencia es un problema que afecta en su mayoría a las mujeres, por lo tanto esta información, debe difundirse y debe incidir en la generación de políticas públicas en

---

<sup>2</sup> Stop Street Harassment (detener el acoso callejero es una organización sin fines de lucro dedicada a documentar y acabar con el acoso callejero por motivos de género en todo el mundo.

<sup>3</sup> En <https://stopstreetharassment.org/about/>

<sup>4</sup> Cfr. En Plan Internacional es una Organización No Gubernamental (ONG) fundada en 1937 que defiende la educación e igualdad de las niñas, los derechos de la infancia y la igualdad de género desde una perspectiva apolítica. En <https://plan-international.es/sobre-plan>

planeación urbana, transporte público y seguridad.<sup>5</sup> Asimismo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, considera que:

El 66.8 % de las mujeres arriba de los 15 años manifiestan haber recibido agresiones de tipo sexual en algún lugar del espacio público (parques o calles) y lo catalogan como piropos ofensivos y groseros...Rodríguez Matamoros indicó que encontraron en la auscultación de campo que “seis de cada 10 mujeres refieren haber sido tocadas sin su consentimiento mientras transitaban en la vía pública y casi la mitad de ellas fueron tocadas en sus partes íntimas<sup>6</sup>.

Los datos que circulan entre la población en redes y periódicos nacionales justifican la atención prioritaria para frenar el acoso callejero contra las mujeres, toda vez que; “arriba de 97% del acoso en la calle lo comenten hombres, además, arriba del 65% de las mujeres que han sido acosadas en la vía pública dijeron que había testigos y la mitad de esas veces los testigos no hicieron nada”<sup>7</sup>. Si bien es cierto, también existe mención sobre acoso callejero en contra de hombres, las cifras oficiales, así como las que manejan diversas organizaciones no gubernamentales, nos indican que son las mujeres el grupo más vulnerado por esta conducta.

La información mencionada en párrafos anteriores, también nos muestra que existe falta de solidaridad social ante el acoso sexual callejero que sufren las mujeres, por lo tanto también es importante reflexionar sobre los posibles motivos que llevan a la sociedad mexicana a normalizar y minimizar el acoso callejero, pues es necesario derribar los patrones culturales que fomentan la violencia en cualquiera de sus expresiones.

## 2. Normatividad mexicana contra el acoso callejero

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el 2011, bajo el criterio de interpretación conforme, el principio pro persona y el control difuso contemplados en el artículo 1º, constriñe al Estado Mexicano a promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos fundamentales y aquellos reconocidos en tratados internacionales vinculantes

---

<sup>5</sup> Cfr. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, segundo semestre 2021 En [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021\\_diciembre\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf)

<sup>6</sup> Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, cuarto trimestr 2021, enero 2022. En [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021\\_diciembre\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf)

<sup>7</sup> En <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/28/politica/mas-de-66-de-mujeres-en-el-pais-han-sufrido-acoso-callejero-indica-estudio/> LA JORNADA 28 de febrero 2021

para México. El derecho a la integridad personal y el libre tránsito se contemplan en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Una de las trasgresiones a los derechos humanos de integridad personal y libre tránsito se materializa con el acoso sexual en los espacios públicos. Ante la problemática en México sobre el acoso callejero, en 2016 la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, emitió el punto de acuerdo ÚNICO, mediante el cual “exhorto respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas a implementar políticas públicas y campañas para prevenir, denunciar y sancionar el acoso callejero, contribuyendo con la construcción de nuevas relaciones sociales entre hombres y mujeres, basadas en el respeto de sus derechos humanos”<sup>8</sup>.

El Código Penal Federal de México no tipifica el acoso<sup>9</sup>. El Código penal para el Estado de Morelos, establece en el artículo \*158 que: “Comete el delito de acoso sexual la persona que, con fines lascivos, asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero a persona de cualquier sexo”<sup>10</sup>. A nivel Municipal, el Bando de Policía y Buen Gobierno de cada Municipio contempla regulaciones a manera de faltas administrativas o infracciones al orden público relacionadas con el acoso callejero. Por ejemplo; en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el artículo \*129 señala:

Son infracciones al orden público, a las buenas costumbres y a la moral:

I.- Alterar la tranquilidad y el orden en cualquier lugar y circunstancia dentro de la jurisdicción del Municipio;

IV.- Proferir o expresar en cualquier forma frases obscenas, injuriosas u ofensivas;

XIX.- Las personas que en la vía o lugares públicos causen daño a terceras personas, alteren el orden público, cometan faltas a la moral y a las buenas costumbres<sup>11</sup>.

El Bando del Municipio de Emiliano Zapata en Morelos considera lo siguiente en su artículo 204:

---

<sup>8</sup> Dictamen con Punto de Acuerdo. En [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-07-27-1/assets/documentos/Dict\\_2da\\_Acoso\\_Callejero.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-07-27-1/assets/documentos/Dict_2da_Acoso_Callejero.pdf)

<sup>9</sup> Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género Dirección de Seguimiento del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres Legislación Penal en las Entidades Federativas. En [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48374/Acoso\\_y\\_Hostigamiento\\_Sexual-2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48374/Acoso_y_Hostigamiento_Sexual-2014.pdf)

<sup>10</sup> Código Penal para el Estado de Morelos.

<sup>11</sup> Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Son faltas administrativas y motivo de sanción, que atentan contra la paz pública y la dignidad de la persona humana, sin menoscabo de la aplicación de otras sanciones que las leyes establezcan:

II. Faltar al respeto en la vía pública con el uso de señas y palabras obscenas a toda persona y particularmente grave a los niños, las niñas y mujeres, ancianos, personas con discapacidad y personas con alguna enfermedad mental

V. Ejercer cualquier tipo de acoso, abuso a cualquier tipo de grupo vulnerable<sup>12</sup>.

Analizada la normatividad mencionada, se advierte que si se contemplan conductas que constituyen acoso callejero, sin referirse literalmente a él, no obstante, es suficiente para sancionar dicha conducta, además de que permite diseñar e implementar diversos mecanismos que prevengan, disminuyan y erradiquen el acoso sexual que se comete en las calles o en el transporte público contra las mujeres. Cabe destacar que la tipificación del acosos callejero literalmente en los códigos penales, no constituye por sí sola una solución al problema. Por otra parte, la normatividad mexicana que busca garantizar a las mujeres una vida libre de violencia es amplia y puede ligarse a los ordenamientos mencionados para el diseño e implementación de los mecanismos citados.

### 3. Acciones implementadas en diversos países contra el acoso callejero

ONU Mujeres, en 2010 lanzó el Programa Mundial “Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres” en colaboración con ONU-Hábitat, con organizaciones de mujeres, así como con otros aliados del ámbito mundial, ante esto, el Ayuntamiento de Madrid, se comprometió a mejorar los diagnósticos sobre seguridad urbana y violencia contra las mujeres en el espacio público, desarrollando el proyecto transversal Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, contempla los siguientes objetivos:

- Puesta en marcha de sistemas de información para mejorar la recogida, tratamiento y presentación de datos acerca de las distintas formas de violencia contra las mujeres que se producen en el espacio público de la ciudad de Madrid.
- Consolidar un grupo de trabajo participativo e interdisciplinar entre Ayuntamiento, sociedad civil, y personas expertas que promueva el análisis, los estudios e investigaciones acerca de la realidad y el impacto de las diferentes formas de violencia contra las mujeres en Madrid.
- Contribuir a la transversalización del enfoque de género en el diseño del espacio público y en el planeamiento.

---

<sup>12</sup> Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

- Tomar parte en foros internacionales y regionales para el intercambio de estrategias y buenas prácticas sobre la seguridad de mujeres y niñas en el espacio público.<sup>13</sup>

De igual forma, en España, se busca disminuir el acoso callejero con el proyecto *Free To Be*, bajo las siguientes acciones:

Mapear el acoso en las calles para señalar los puntos más conflictivos, entre las que se encuentra Madrid y buscar maneras de construir ciudades seguras para las mujeres. El objetivo de estas acciones no pasa solo por la concienciación, sino que pretende empezar un diálogo a nivel mundial sobre la violencia machista<sup>14</sup>.

En el caso de Argentina, la Ciudad de Buenos Aires emitió en 2015 la primera ley que sancionaba el acoso callejero. En 2016 incorporó el acoso sexual en espacios públicos y privados de acceso público al Código Contravencional de esa misma Ciudad, pero independiente a lo anterior, se implementaron servicios de asistencia y contención mediante: Entrevistas de orientación, abordaje psicológico individual, entrevistas de orientación a familiares, derivación para asesoramiento legal<sup>15</sup>.

En el Perú, el proyecto “Ciudades seguras para niñas” se enfocó en las adolescentes entre 13 y 17 años, por tratarse de un sector extremadamente vulnerable al acoso en los espacios públicos, con las siguientes acciones:

Implementaron: actividades como talleres, capacitaciones, campañas y encuentros con actores clave, en la búsqueda de cambiar actitudes y comportamientos que exponen a las niñas y mujeres jóvenes a situaciones de violencia y acoso sexual. Para obtener mejores resultados incluyeron a familias, docentes, transportistas y autoridades tomando conciencia de la importancia de espacios libres de acoso para las niñas, participando en jornadas de sensibilización.<sup>16</sup>

El departamento colombiano de Cauca, Alcaldía de Timbío, prohibió los piropos en ese municipio mediante el decreto 120 del 2016 que dice;

---

<sup>13</sup> Portal web del Ayuntamiento de Madrid. En <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Madrid-ciudad-segura-para-mujeres-y-ninas/?vgnextfmt=default&vgnextoid=7060b7760d6f2610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

<sup>14</sup> En <https://ethic.es/2019/11/acoso-callejero-dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer/>

<sup>15</sup> Cfr. En <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/acoso-callejero>

<sup>16</sup> En <https://www.planinternational.org.pe/blog/acoso-callejero-forma-de-violencia-normalizada>

Se adoptan medidas para la sensibilización y prevención de formas y tipos de violencias y discriminación contra las mujeres como es el acoso callejero" y "se prohíben silbidos, frases de mal gusto, piropos en la calle, a las mujeres de este lugar caucano". Además de prever una sanción pedagógica para quien incumpla la prohibición, la Alcaldía instaló vallas en el parque central, la plaza del mercado, el acopio de taxis, la estación de Policía y otras zonas identificadas por las mujeres como las más difíciles de transitar. "Eso que tu llamas piropo es acoso callejero y agrede e intimida a las mujeres", se lee en una. La medida se tomó luego de conocerse un sondeo en el que el 90 por ciento de las mujeres del municipio dijo haber sido víctima de este tipo de acoso.<sup>17</sup>

En Nueva York, la organización Catcalls of NYC, para visibilizar el acoso callejero lanzó el proyecto *Chalk Back*, que consiste en escribir en el suelo con tiza esos supuestos piropos que se reciben en la calle, sacarles una foto y hacerlos virales en redes<sup>18</sup>.

En Chile, se creó el Observatorio contra el Acoso Callejero (OCAC), inicialmente, pero se ha extendido a distintos países de Latinoamérica con el primordial propósito de visibilizar el acoso como una forma de violencia de género<sup>19</sup>. En México, el movimiento social iniciado en redes sociales en 2016, mediante el *hashtag* que sacudió internet y la importancia de que las mujeres no callen: #miprimeraacoso, dejó en evidencia que el acoso callejero es una experiencia de todas las mujeres que comúnmente inicia a los 8 años de los cuales el 62% de los agresores son hombres<sup>20</sup>.

Tal y como podemos apreciar, la problemática que enfrentan las mujeres ante el acoso callejero, es grave y necesita ser atendida, por ello, tomando en consideración las acciones que se han implementado en otros países se plantean las siguientes propuestas:

#### 4. Propuestas tendiente a prevenir y erradicar el acoso callejero contra las mujeres

Una vez que nos acercamos a las conductas que constituyen el acoso callejero, pudimos comprender su naturaleza, de igual forma al analizar la normativa mexicana que contempla

---

<sup>17</sup> En <https://www.dw.com/es/acoso-callejero-qu%C3%A9-medidas-toma-am%C3%A9rica-latina/a-36742637>

<sup>18</sup> En <https://share.america.gov/es/poner-fin-en-todo-lugar-al-acoso-callejero/>

<sup>19</sup> En <https://ocac.cl/el-observatorio/>

<sup>20</sup> En

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160425\\_mexico\\_hashtag\\_mi\\_primer\\_acoso\\_violencia\\_mujeres\\_jp](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160425_mexico_hashtag_mi_primer_acoso_violencia_mujeres_jp)

las conductas que encuadran en el acoso callejero, podemos establecer que el marco legal permite su plena atención, articulando desde los tres niveles de gobierno, planes y programas para combatirlo. Finalmente, al revisar las experiencias internacionales, podemos establecer que:

- I. Es necesario diseñar mecanismos que permitan en una primera fase, que las mujeres, tomemos consciencia de que el acoso callejero no es normal ni sano y que nos perjudica en diversas actividades de nuestro desarrollo como mujeres, y que tenemos derecho a caminar en paz por las calles, así como a utilizar el servicio de transporte público. En una segunda fase, la toma de conciencia deberá ser extendida a todas las personas por igual, sin importar su sexo, género, identidad u orientación.
- II. Por otra parte, tal y como señalan experiencias de otros países a nivel gubernamental, así como organizaciones civiles, deben desarrollarse protocolos de denuncia, atención y seguimiento, en donde se involucre a los elementos policiacos competentes y capacitados en el tema de acoso callejero, ante las situaciones de acoso callejero en plataformas intuitivas, o bien de manera sencilla en planos presenciales.
- III. Los mecanismos contra el acoso callejero deben desarrollarse con apoyo multidisciplinario, incluyendo no únicamente el aspecto jurídico o de seguridad pública, sino que es necesaria la articulación interinstitucional con apoyo psicológico, psiquiátrico, sociológico, antropológico y todas aquellas disciplinas que puedan coadyuvar en la reeducación de la sociedad Morelense para disminuir y erradicar el acoso callejero.
- IV. Urge planear y rediseñar las ciudades, así como las comunidades morelenses, advirtiendo la calidad de la iluminación de las calles. Asimismo, deben involucrarse a los sectores que brindan transporte público, instituciones escolares y todas aquellas en donde pueda crearse una cultura de cero tolerancia ante el acoso callejero.

- V. Es necesario articular la actuación de las diferentes instituciones de gobierno que atienden la situación de las mujeres, con sus respectivos y diferentes programas.
- VI. Cabe mencionar que una vez que sea posible implementar la cultura de la denuncia, deberán identificarse lugares como espacios seguros, así también a personas que tengan perfiles de acosadores callejeros recurrentes, a quienes pueden aplicarse no únicamente las sanciones administrativas respectivas, sino programas para incluirlos en este cambio que se pretende.

Estos primeros pasos para desarrollar mecanismos que disminuyan y en algún momento erradiquen el acoso callejero, demandan la participación ciudadana y la intervención institucional en la búsqueda de un Morelos seguro, sin acoso callejero para las mujeres.

## Fuentes de Información

1. [https://elpais.com/sociedad/2020/01/17/actualidad/1579286902\\_550015.html](https://elpais.com/sociedad/2020/01/17/actualidad/1579286902_550015.html), EL PAIS, México 17 de enero 2020.
2. <https://stopstreetharassment.org/about/>
3. <https://plan-international.es/sobre-plan>
4. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021\\_diciembre\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf)
5. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021\\_diciembre\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2021_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf)
6. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/28/politica/mas-de-66-de-mujeres-en-el-pais-han-sufrido-acoso-callejero-indica-estudio/> LA JORNADA 28 de febrero 2021
7. [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-07-27-1/assets/documentos/Dict\\_2da\\_Acoso\\_Callejero.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2016-07-27-1/assets/documentos/Dict_2da_Acoso_Callejero.pdf)
8. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48374/Acoso\\_y\\_Hostigamiento\\_Sexual-2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48374/Acoso_y_Hostigamiento_Sexual-2014.pdf)
9. <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Madrid-ciudad-segura-para-mujeres-y-ninas/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=7060b7760d6f2610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnextchannel=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>
10. <https://ethic.es/2019/11/acoso-callejero-dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer/>
11. <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/acoso-callejero>
12. <https://www.planinternational.org.pe/blog/acoso-callejero-forma-de-violencia-normalizada>
13. <https://www.dw.com/es/acoso-callejero-qu%C3%A9-medidas-toma-am%C3%A9rica-latina/a-36742637>
14. <https://share.america.gov/es/poner-fin-en-todo-lugar-al-acoso-callejero/>
15. <https://ocac.cl/el-observatorio/>
16. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160425\\_mexico\\_hashtag\\_mi\\_primer\\_acoso\\_violencia\\_mujeres\\_jp](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160425_mexico_hashtag_mi_primer_acoso_violencia_mujeres_jp)

## LEGISLACIÓN

Código Penal para el Estado de Morelos.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.